

MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

¿QUE ES UNA PERSONA NATURAL?

Una persona natural para efectos del registro mercantil es un individuo de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición que se dedica a una actividad económica permanente, continua e ininterrumpida (como las que prevé el artículo 20 del código de comercio), cuya característica principal es el tipo de responsabilidad que asume ante las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de dicha actividad, respondiendo no solo con los bienes pertenecientes a su empresa sino hasta con su propio patrimonio. La persona natural en el ejercicio de su actividad puede o no tener establecimientos comerciales.

¿EN QUE CASOS NO DEBO MATRICULARME COMO PERSONA NATURAL?

No estará obligado a matricularse como persona natural en el Registro Mercantil, cuando ejerza de manera exclusiva actividades previstas en el artículo 23 del Código de Comercio, como por ejemplo las que desarrollan los profesionales liberales (abogados, contadores, médicos, ingenieros etc.) o las que están destinadas a un servicio público como por ejemplo la educación formal, entre otras.

¿COMO PUEDO MATRICULARME COMO PERSONA NATURAL?

1. La solicitud de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, podrá radicarse:

- **Presencialmente:**

En nuestro horario de atención al público de 7:00 a.m a 12 m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m en las ventanillas de cualquiera de nuestras sedes ubicadas en:

- ✓ **Neiva:** Carrera 5 # 10 38 local 138. Piso 1. Edificio Cámara de Comercio.
- ✓ **Pitalito:** Avenida pastrana # 11 Sur 2 -47
- ✓ **Garzón:** Carrera 12 # 6 29
- ✓ **La Plata:** Calle 7 # 2 25

Nota: sábados, domingos y festivos no son hábiles para efectos de la atención a público y el conteo de términos de respuesta.

1. Si Usted es colombiano mayor de edad, deberá indicarle al funcionario que lo atiende el número de su cédula, para validar su identidad por medio de mecanismo de identificación biométrica.

En los demás casos se deberá exhibir el original del documento de identidad o el comprobante del mismo siempre que éste permita identificarse y pueda validarse.

Para el caso de ciudadanos extranjeros, la validación de la identidad se realizará mediante la cédula de extranjería o el documento de identificación que señale Migración Colombia.

La verificación de la cédula de extranjería o del referido documento se realizará en el sistema de información de Migración Colombia. Si no se tiene cédula de extranjería, se deberá exhibir el pasaporte y la cámara de comercio adjuntará al expediente una copia simple del mismo.

2. Allí se deberá diligenciar el formulario de Registro Único Empresarial y social RUES, para persona natural, el cual deberá encontrarse firmado por el titular o su apoderado y cancelar los derechos de matrícula mercantil, que se liquidan con base en el valor de los activos reales vinculados a la persona natural y las tarifas establecidas cada año por el Gobierno Nacional, que se encuentran publicadas en nuestras oficinas o podrá consultarlas en <https://cchuila.org/registros-publicos/tarifas/>.

Gracias a la interoperabilidad que existe entre la DIAN y la Cámara de Comercio del Huila, si la persona natural jamás ha obtenido su RUT, desde nuestra entidad puede adelantar su expedición sin necesidad de pre rut, logrando que, al finalizar el proceso de matrícula, el RUT le sea enviado al correo electrónico automáticamente. En caso contrario, si la persona ya cuenta con RUT, es importante que pueda adjuntar una copia simple en el proceso de matrícula y luego, adelantar la actualización respectiva del RUT a través de los canales habilitados por la DIAN.

- **RUES:**

En cualquier Cámara de Comercio del país, a través de la ventanilla Nacional RUES.

- **Virtualmente:**

A través de nuestra sede virtual www.cchuila.org, opción “**trámites virtuales**”, botón **matrícula mercantil** donde accederá con su usuario y contraseña segura al diligenciamiento de la información solicitada en el formulario RUES. Finalmente deberá pagar a través de los mecanismos habilitados en la misma sede virtual (PSE, volante de pago para pagar en banco o corresponsal) previo firmado electrónico.

También en La Ventanilla Única Empresarial - VUE- www.vue.gov.co, los emprendedores de Neiva podrán matricularse como persona natural ingresando en “trámites y servicios a la ciudadanía” a la opción “creación de Empresa Persona Natural”.

Simplificación de trámites: Desde el Centro de Atención Empresarial CAE en nuestra sede de Neiva y Garzón -para las empresas domiciliadas en éstos municipios- y a través de la Ventanilla Única Empresarial consultamos de manera gratuita e inmediata el uso del Suelo para verificar si en la dirección del establecimiento se puede desarrollar la actividad económica respectiva de acuerdo al POT del Municipio. Además, la persona natural queda inscrita de manera automática en la base de datos de industria y comercio para evitarle el proceso de registro ante la alcaldía y finalmente reportamos la información de la matrícula a todas las entidades asociadas al proceso de creación de empresa como Bomberos, Secretaría de salud, Medio Ambiente, Planeación Municipal, Gobierno, Policía y Secretaria de Hacienda para las actuaciones de su competencia.

Frente al uso del suelo, en los demás casos es recomendable que consulte en la oficina de Planeación Municipal de su municipio si el desarrollo de la actividad económica en una dirección determinada es favorable o implica algún impacto negativo.

¿EXISTE ALGUN BENEFICIO EN MI MATRICULA SI TENGO MES DE 35 AÑOS DE EDAD?

Por supuesto, gracias a la ley 1780 de 2016, las personas naturales que tengan entre 18 y 35 años de edad tendrán derecho a la exoneración en el valor de la matrícula como persona natural (no aplica para la matrícula del establecimiento comercial) siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Personal no superior a 50 trabajadores.
- Activos totales no son superiores a los 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Relación de trabajadores si los tuviere, indicando el nombre e identificación de los mismos.

Este beneficio se podrá conservar solo en el primer año de renovación, si la persona mantiene el requisito de la edad y cumple con lo siguiente:

- 1) Aportar los estados financieros.
- 2) Declarar que ha realizado los aportes de seguridad social si está obligado a ello.
- 3) Declarar que ha dado cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria.
- 4) Relación de trabajadores si los tuviere indicando el nombre e identificación de los mismos.

¿ES VIABLE LA MATRÍCULA DE MENORES DE EDAD?

Solo es viable la matrícula de incapaces relativos o menores adultos (aquellos que tengan entre 14 y 18 años), quienes deben allegar el documento mediante el cual sus representantes legales (padres) autorizan al menor el ejercicio de actos comerciales. En caso de que la representación legal no la ejerzan los padres, quién actúa debe demostrar mediante documento idóneo, la calidad de tal.

Tenga en cuenta que la autorización debe ser inscrita para que obre en el registro mercantil del menor titular.

¿DEBE RENOVARSE LA MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL?

Si. Debe realizarse dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir antes del 31 de marzo o de lo contrario se verá expuesto a las sanciones que impongan los entes de control municipales y la Superintendencia de Industria y Comercio conforme a la ley 1727 de 2014 art. 30 de acuerdo a la información que las Cámaras de Comercio le remitan.

¿COMO RENUEVO MI MATRÍCULA?

PASOS PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DE SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

1. La renovación de la matrícula mercantil del establecimiento de comercio, podrá radicarse:

- **Presencialmente:**

En las ventanillas, de cualquiera de nuestras oficinas.

- ✓ Diligenciando el formulario de Registro Único Empresarial y social RUES, para establecimientos de comercio, el cual deberá encontrarse firmado por el propietario persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
- ✓ Cancelar los derechos de renovación de la matrícula mercantil del establecimiento de comercio, que se liquidan con base en el valor de los activos reales vinculados al establecimiento de comercio y las tarifas establecidas cada año por el Gobierno Nacional, las cuales podrá encontrar publicadas en nuestras oficinas o consultarlas en <https://cchuila.org/registros-publicos/tarifas/>.

- **Corresponsal cameral:**

A través de un corresponsal (plenamente identificado) debidamente autorizado por nuestra entidad, por lo general en aquellos lugares y municipios del Huila donde nuestra entidad carece de sede física, los empresarios pueden realizar la renovación de la matrícula suya y la de sus establecimientos comerciales.

- **Virtualmente:**

Podrá realizar la renovación de su matrícula, de manera virtual, ingresando a nuestra sede virtual www.cchuila.org, opción “trámites virtuales”, botón “renovación de matrícula” donde accederá con su usuario y contraseña segura al diligenciamiento de la información solicitada en el formulario RUES. Finalmente deberá pagar a través de los mecanismos habilitados en la misma sede virtual (PSE, volante de pago en bancos) previo firmado electrónico.

- **RUES:**

En cualquier Cámara de Comercio del país, a través de la ventanilla Nacional RUES.

- **Aplicación móvil:**

Desde la APP de la Cámara de Comercio del Huila seleccionando el icono “Renovaciones” donde podrá realizar el trámite desde su celular de manera fácil, rápida y segura.

RECUERDE QUE:

Si Usted fue multado por infracciones al código Nacional de Policía y su multa tiene seis meses o más, de haber sido impuesta, no podrá matricularse ni renovar su matrícula hasta que pague dicha multa.

Para conocer si actualmente está multado o no, ingrese a la Ventanilla Única Empresarial VUE www.vue.gov.co – **Trámites y Servicios a la ciudadanía- Consulta de medidas correctivas** o al portal de servicios al ciudadano de la Policía donde encontrará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas donde deberá digitar su identificación y la fecha de expedición.

Por otro lado, si en su establecimiento se vende y consume bebidas alcohólicas o se prestan servicios sexuales y solicita la modificación del nombre, datos de ubicación, domicilio o la actividad económica, en el trámite de Renovación del establecimiento de comercio, deberá aportar el certificado de uso el suelo en donde indique que es posible el desarrollo de dicha actividad en la dirección del mismo.

VENTAJAS DE MATRICULARSE:

1. Formaliza su actividad económica de tal manera pueda ejercer su actividad de manera legal y confiable.
2. Mayores oportunidades de acceso a créditos con entidades financieras quienes tendrán en cuenta su inscripción la información del certificado de Cámara de Comercio para corroborar su capacidad económica.
3. Contratar con entidades del sector público o privado de acuerdo a las necesidades de aquellas y a la posibilidad que Usted tenga de brindar el producto o servicio solicitado.
4. Evita sanciones por parte de los entes de control y vigilancia.
5. Gozar de los beneficios que la Cámara de Comercio le brinda y que se señalan a continuación.

¿QUE BENEFICIOS DE LA CAMARA DE COMERCIO OBTENGO AL RENOVAR OPORTUNAMENTE?

Recuerde que al **matricular o renovar oportunamente su matrícula mercantil** y la de todos sus establecimientos de comercio a nivel nacional, reportando información real, accede a los siguientes beneficios:

–**Acceso a la información del RUES de todos los comerciantes**, personas naturales y jurídicas inscritos en el registro mercantil y la de sus establecimientos de comercio a nivel nacional, con matrícula mercantil renovada, de acuerdo con lo establecido en la Circular 100-000002 en los numerales 1.2.1 y 2.5.2 de la Superintendencia de Sociedades; la cual podrá descargar de manera inmediata según los criterios de búsqueda establecidos en esta circular.

–**Acceso** a la información de todos los programas y acciones para el fortalecimiento empresarial, cursos virtuales o presenciales, capacitaciones y eventos.

–**Información** empresarial útil para su negocio.

–**Acceso** gratuito a cursos y capacitaciones empresariales.

–**Descuentos** en cursos, seminarios y diplomados con costo.

-Descuento del **30%** en las tarifas de Conciliación de los Centros de Conciliación de la Cámara de Comercio del Huila.

-Descuento del **10%** en las tarifas para alquiler de auditorios y plazoletas de la Cámara de Comercio del Huila en cada una de sus sedes.

–**Asesoría personalizada** en programas especializados.

-Apoyo en la **redacción de diseños industriales o patentes**, y trámites para el registro de marcas.

-Participación en **ruedas de negocios especializadas** locales, regionales y nacionales.

–**Gestión directa** para la inscripción a la Macrorueda de Procolombia y feria de turismo (Anato).

–**Descuentos especiales** para participar como expositor en ferias y eventos propios de la Cámara de Comercio del Huila.

-Descuento del **20%** en información especializada para la gestión de clientes.

–**Orientación jurídica y asesoría empresarial** permanente, con los profesionales de la Cámara de Comercio del Huila.

¿SI TERMINO MI ACTIVIDAD ECONÓMICA DEBO CANCELAR LA MATRÍCULA?

Por supuesto, para ello deberá acercarse a nuestras ventanillas y a través de un documento privado debe solicitar la cancelación de su matrícula sufragando los derechos camerales correspondientes. De no realizar oportunamente la mencionada cancelación, seguirán causándose los años de renovación.

¿PUEDO SUSPENDER MI ACTIVIDAD SIN CANCELAR MI MATRÍCULA Y RETOMARLA DESPUES?

Si, tenga en cuenta que puedo hacerlo a través de una mutación llamada “perdida de la calidad de comerciante” la cual no constituye una cancelación, pero si evitará que se le sigan causando renovaciones a futuro hasta el momento que decida reactivarla. Este trámite podrá adelantarlos de manera virtual o presencial, aportando una solicitud escrita en donde solicite el registro de la “pérdida de la calidad de comerciante” el cual causará los respectivos derechos de inscripción por concepto de mutación.

¿CÓMO ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL DE PERSONA NATURAL EN UN MOMENTO DIFERENTE A LA RENOVACIÓN?

Si el empresario necesita actualizar la información de su matrícula en un momento diferente al de la renovación, se deberá solicitar por escrito la respectiva actualización (mutación) señalando el dato que requiere le sea modificado, y radicarlo en una de nuestras ventanillas, cancelando los derechos de inscripción respectivos.

Este trámite también podrá realizarlo virtualmente a través de nuestra **sede virtual** www.cchuila.org, opción “trámites virtuales”, luego clic en el **Sistema Integrado de Información** donde accederá con su usuario y contraseña segura para luego dirigirse a **Consultas y transacciones – trámites registros públicos – radicar documentos**. Allí deberá diligenciar la información solicitada y adjuntar copia legible del documento que contiene la mutación. Finalmente deberá pagar a través de los mecanismos habilitados en la misma sede virtual (PSE, volante de pago en bancos) previo firmado electrónico.

No olvide que si en su establecimiento se vende y consume bebidas alcohólicas o se prestan servicios sexuales y solicita la modificación del nombre, datos de ubicación, domicilio o la actividad económica, en el trámite de mutación, deberá aportar el certificado de uso el suelo en donde indique que es posible el desarrollo de dicha actividad en la dirección del mismo.

¿QUE HACER CUANDO EL TITULAR DE LA MATRICULA FALLECE?

Cuando el titular de la matrícula fallece, la solicitud de cancelación la podrá presentar el cónyuge supérstite o sus únicos herederos a través de solicitud escrita debidamente firmada, en la que adjunte copia simple del certificado de defunción y los documentos que acrediten el parentesco con el fallecido: Por ejemplo, partida matrimonial, copia del registro civil de nacimiento etc.

¿CUÁL ES EL TÉRMINO DE RESPUESTA Y QUÉ PASA SI MI SOLICITUD ES DEVUELTA?

Por regla general las matrículas de persona natural quedan inscritas en el término de 1 hora; y las renovaciones quedarán asentadas de inmediato, sin embargo, aquellas que se radiquen a través de la ventanilla nacional RUES y en todo caso aquellas que contengan requisitos o documentos complementarios que ameriten un estudio jurídico como, por ejemplo, aquellos relacionados con beneficios de la ley 1780 de 2016 etc., pasarán a control de legalidad por parte de un abogado cuyo término de respuesta no superará los 10 días hábiles, por lo que, si en ejercicio de ese control es objeto de devolución por contener alguna falencia, deberá ser subsanado en el término máximo de un mes y ser reingresado por el mecanismo presencial, RUES o virtual respectivo.

Si no es subsanado en la oportunidad señalada, aplicará el desistimiento tácito y deberá solicitar la devolución de su dinero.

Importante: sábados, domingos y festivos no se consideran hábiles para efectos del conteo de los términos de respuesta.